



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 160-2008-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 001-2008- GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de Diciembre del año 2008, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, remite el Dictamen desfavorable recaído en la solicitud presentada por el profesor Crisanto Flores Caso, respecto del proyecto de Ordenanza Regional que prohíbe la quema de ropa deteriorada, muñecos, llantas y otros desechos contaminantes.

Que, la primera conclusión del dictamen de la comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dictamina la no aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que prohíbe la quema de ropa deteriorada, muñecos, llantas y otros desechos contaminantes, presentada por el profesor Crisanto Flores Caso.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 160-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Primera Conclusión del Dictamen de fecha 18 de Diciembre del año 2008, presentado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre el proyecto de Ordenanza Regional que prohíbe la quema de ropa deteriorada, muñecos, llantas y otros deshechos contaminantes, presentada por el profesor Crisanto Flores Caso.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, reformule la su propuesta de Ordenanza Regional presentada, que aprueba la Campaña Regional de Sensibilización, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, ello en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e instancias pertinentes para su conocimiento y fines que estimen pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA